



5177
DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

16 DIC 2025

03.11.2025.

1.- Las cartas N° 9857 y 9858 ambas de fecha 03.11.2025.
2.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

Sobre Rentas Municipales.

3.- Los Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979
4.- El informe de factibilidad N° 367 emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Temuco.

5.- El Vale Vista N°9012037 de fecha 05.12.2025.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Carta N° 9857 de fecha 03.11.2025, T&V Producciones Spa, solicita permiso para el Evento Cultural Artístico Jowel y Randy, a realizarse el día 12 de diciembre desde las 16:00 horas a 23:00 horas, en el recinto SOFO ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780.

2.- Que, mediante Carta N° 9858, el contribuyente solicita rebaja de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada a 25 UTM por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 21.11.2025.

3.- Que, el contribuyente presentó Vale Vista equivalente a 25 UTM emitido por el Banco Scotiabank N°9012037 de fecha 05.12.2025, por un monto total de \$ 1.785.550.-

4.- Que, la Ordenanza local N° 002, en su Art N° 13 numeral 5 señala que, la realización de espectáculos artísticos y similares no especificados en otros artículos, pagara por día por de acuerdo a la capacidad de 4000 personas un monto equivalente a 3 UTM.

5.- Que, el informe de factibilidad N°367 emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Chile, autorizan la Actividad Artístico Cultural desde las 16:00 PM hasta las 23:00 PM, en el recinto SOFO ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780.

6.- Que, el contribuyente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados por el departamento de rentas y patentes.

DECRETO:

1.- **Otórgase** el siguiente permiso para la instalación y funcionamiento del espectáculo artístico denominado "Evento Musical Jowell y Randy", a realizarse el día el día 12 de diciembre en el recinto SOFO ubicado en Av. Rudecindo Ortega N° 04780 de acuerdo a lo siguiente:

RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	RUT
T&V Producciones SPA	76.699.945-K	Patricia Ávila Henríquez	

2.- Los horarios establecidos para el funcionamiento serán el día 12 de diciembre de 16:00 horas a 23:00 horas.

3.- Procédase a la rebaja de la caución de la garantía a 25 UTM, conforme a lo establecido en el Art. 13° de la Ordenanza de Derechos N° 002.

3208222

4.-El contribuyente deberá cumplir con todas las medidas de seguridad de acuerdo al informe técnico presentado, con estricto apego a la normatividad en materias de espectáculos públicos.

5.- El contribuyente individualizado anteriormente, no deberá tener deudas con el municipio para efectuar la actividad económica.

6.- Prohíbese toda venta y expendio de consumo de Bebidas Alcohólicas.

7.- El incumplimiento a las obligaciones señaladas precedentemente, será motivo de la revocación inmediata de la autorización sin perjuicio de las sanciones administrativas o legales que corresponda.

8.- Una vez cumplidos todos los requisitos solicitados a la Organización del Evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a emitir el giro correspondiente, conforme a lo establecido para el otorgamiento de permisos por ejercicio transitorio de actividades lucrativas, aplicando los derechos municipales que corresponden a eventos de hasta 4.000 personas, equivalentes a 3 UTM. El giro será utilizado para el pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para la realización del evento.

9.-Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

